 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	508194-2023	EE-18411-2023	DIRECCIÓN JURÍDICA
ANÓNIMO-	496987-2023	EE-18412-2023	DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

25-11-2023 (2)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

29-11-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 23-11-2023 12:49:39

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE18411 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 5081942023-

OBS: APEREAWHZALMANZAP

Señor(a):
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 5081942023**

Respetado Señor(a), reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual manifiesta:

"EN CALLE 75 NO 70 A 04 BARRIO BONANZA FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS QUE PRESENTA VARIAS IRREGULARIDADES POR USO DE SUELO NO ESTA PERMITIDO ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTO, NO TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA FUNCIONAR EN ESTE SITIO. ESTA UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE COLEGIO Y JARDIN POR NORMA ESTA RESTRINGIDO EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN UN RADIO DE 200 METROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. PONEN MESAS Y SILLAS EN EL ANDEN PARA CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, POR NORMA ESTA RE4STRINGIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESPACIO PUBLICO. PARQUEAN CICLAS, MOTOS, Y HASTA CARROS EN EL ANDEN INVADIENDO EL PASO PEATONAL. PONEN MUSICA DURO CARCAJEAN, CHIFLAN, SILBAN, SE TRATAN A LOS HIJUEP...".

De manera atenta nos permitimos informarle que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades directas para resolver de fondo su solicitud, de igual modo se encuentra la petición SDQS N° **4969872023** con los mismos hechos mediante la cual se dio traslado a las entidades competentes, por lo cual, en virtud del principio de eficacia, economía y celeridad que debe permear toda la administración pública, esta corporación se abstiene de hacerlo nuevamente para evitar reprocesos y represamientos en las mismas. La denuncia por estos hechos ha sido reiterativa y el Concejo ha procedido desde la primera a dar trámite y traslado de los hechos denunciados.

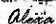
Señor(a), agradecemos su confianza en nuestra Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de sus SDQS N° **5081942023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "**Bogotá Te Escucha**", en caso de requerir información adicional al correo electrónico institución atencionalciudadano@concejobogota.gov.co o también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.


Atentamente:

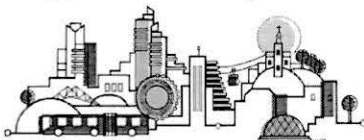

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ

Director Técnico Jurídico

Proyecto: Hailem Zúlay Almanza P. – Profesional: 

Proyecto: Alexandra Perea Mena – Profesional: 

Revisó y aprobó: Carlos Ernesto Segura Horlúa: Asesor: 



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03

Señor (a):
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 4969872023**

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual manifiesta:

"EN CALLE 75 NO 70 A 04 BARRIO BONANZA FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS QUE PRESENTA VARIAS IRREGULARIDADES POR USO DE SUELO NO ESTA PERMITIDO ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTO, NO TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA FUNCIONAR EN ESTE SITIO. ESTA UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE COLEGIO Y JARDIN POR NORMA ESTA RESTRINGIDO EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN UN RADIO DE 200 METROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. PONEN MESAS Y SILLAS EN EL ANDEN PARA CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, POR NORMA ESTA RESTRINGIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESPACIO PUBLICO. PARQUEAN CICLAS, MOTOS, Y HASTA CARROS EN EL ANDEN INVADIENDO EL PASO PEATONAL. PONEN MUSICA DURO CARCAJEAN, CHIFLAN, SILBAN, SE TRATAN A LOS HIJUEP...".

De manera atenta nos permitimos informarle que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades directas para resolver su solicitud, dando traslado a la: **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Gobierno** en articulación con la **Alcaldía Local, Secretaría Distrital de Planeación, Defensoría Pública** y la **Personería de Bogotá**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en nuestra Corporación y cordialmente lo (la) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **4969872023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "**Bogotá Te Escucha**", en caso de requerir información adicional al correo electrónico institución atencionalciudadano@concejobogota.gov.co o también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente:



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Hailem Zulay Almanza P. – Profesional: *Hailem*
Proyecto: Alexandra Perea Mena – Profesional: *Alexa*
Revisó y aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa: Asesor: *Carlos*

